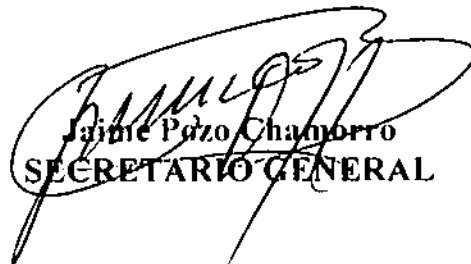


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2102-13-EP, presentada por Alex Javier Agonaga Criban, en contra de la sentencia de 25 de octubre del 2013, dictada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, dentro de la acción de protección N.º 0288-2013, 5726-2013, seguida en contra del Ministro del Interior, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 04 de 2013



Jaime Páez Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm